

Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina. Préstamo BID 5032/OC-AR - Ministerio de Salud de la Nación

EX-2021-105066716- -APN-SGA#MS

" Auditoría concurrente de Redes de Salud"

AR-MSAL-16-SBCC-CF

Circular N° 1

Consulta N° 1

Teniendo en cuenta los días festivos que han tenido lugar los pasados días 14 y 15 de abril, así como a la complejidad de la búsqueda de 18 consultores expertos del equipo técnico de la auditoría, junto con la preparación de la documentación de la oferta técnica, la cual es una Propuesta Técnica Extensa, y que no se permite la entrega electrónica de la misma, consideramos que el plazo para la preparación de las propuestas es muy escaso.

Por lo tanto, agradeceríamos si pudieran conceder una extensión que permitiera a los consultores presentar propuestas de la mayor calidad posible

Respuesta N°1:

Ver enmienda Nro 1

Consulta N° 2

En la sección 17 de las Instrucciones a los Consultores, en el punto 17.3. (página 27 de la Solicitud de Propuestas), se indica que la propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

En caso de nombrar a un representante autorizado, nos gustaría confirmar si es necesario que el poder escrito firmado sea presentado ante notario

Respuesta N°2:

En el caso del otorgamiento del poder a un representante de una APCA para suscribir la oferta en nombre de todas las empresas integrantes, el poder deberá ser otorgado conforme la reglamentación del país de origen de la firma integrante de la APCA.

Pregunta N°3

En la página 50 de la Solicitud de Propuestas, en las IAC 25.1. de la Sección III "Hoja de datos", se indica que el precio NO será un factor de evaluación del proceso competitivo. Sin embargo, en la misma página en las IAC 27.1., se habla de una Propuesta de Precio que será evaluada para recibir un puntaje financiero.

Además, en la página 40, en las IAC 2.1., podemos encontrar que el Método de Selección aplicable para este proceso es la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), según el cual el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos.

Por último, en la página 40, en las IAC 10.1., se indica que deberán presentarse los formularios para el sobre que contiene la Propuesta Financiera.

Por favor, confirmen que nuestro planteamiento es correcto y que el método de selección utilizado será el SBCC y que el precio será un factor de evaluación en el proceso competitivo.

Respuesta N°3:

Es correcto, el método de selección utilizado es la SBCC y el precio será un factor de evaluación de las Propuestas. Ver Enmienda Nro. 1

Consulta N° 4

En la página 52, se indica que todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica original deberán ser rubricadas por el mismo representante autorizado del Consultor que firme la propuesta.

En el caso de que se nombrase a un representante autorizado para la APCA, entendemos que solamente será necesario que rubrique dicho representante, y no todos los integrantes de la APCA. Por favor, confirmen que nuestro entendimiento es correcto

Respuesta N°4:

Es correcto, en caso de que una APCA designe un representante para todas las empresas integrantes, será suficiente con la firma de dicho apoderado.

Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina. Préstamo BID 5032/OC-AR - Ministerio de Salud de la Nación

EX-2021-105066716- -APN-SGA#MS

" Auditoría concurrente de Redes de Salud"

AR-MSAL-16-SBCC-CF

Enmienda N° 1

A los efectos de mejorar los Documentos de Solicitud de Propuesta, se emite la presente Enmienda.

PRIMERO: Sección III. Hoja de Datos– C. Entrega, Apertura y Evaluación IAC 17 e IAC 19

Donde dice

IAC 17.6 y IAC 17.8 "Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: 3 de mayo de 2022 Hora: 12.00 hs. La dirección para la entrega de Propuestas es: Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Moreno 1257 2do. Piso CABA, C1091AAY"

IAC 19.1 "Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí o No La apertura tendrá lugar en: Fecha: 3 de mayo de 2022 Hora: 12.30 hs Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Moreno 1257 2do. Piso CABA, C1091AAY"

Debe decir:

IAC 17.6 y IAC 17.8 "Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: 20 de mayo de 2022 Hora: 12.00 hs. La dirección para la entrega de Propuestas es: Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Moreno 1257 2do. Piso CABA, C1091AAY"

IAC 19.1 "Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí o No La apertura tendrá lugar en: Fecha: 20 de mayo de 2022 Hora: 12.30 hs Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Moreno 1257 2do. Piso CABA, C1091AAY"

SEGUNDOO: Sección III. Hoja de Datos– C. Entrega, Apertura y Evaluación IAC 25

Donde dice:

IAC 25.1 "Para propósitos de la evaluación económica, el Cliente deberá incluir todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o ***impuestos similares gravados sobre las facturas del contrato***;

La evaluación económica será efectuada solamente a los efectos de valorarla con relación a los precios de mercado para servicios similares. El precio NO será un factor de evaluación del proceso competitivo.

En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando

también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor”

Debe decir:

IAC 25.1 “Para propósitos de la evaluación, el Contratante deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Contratante. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Contratante en nombre del Consultor.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Enmienda N°1 y Circular N°1 - " Auditoría concurrente de Redes de Salud" - AR-MSAL-16-SBCC-CF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.